



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Santiago del Estero

Rectorado

"2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

Santiago del Estero, 15 de Agosto de 2020.-

Resolución n°: 509/2020

VISTO:

La Resolución Rectoral n° **496/2020** emitida ad-referéndum del Consejo Superior en fecha 1 de agosto del corriente año cuyo artículo primero dispone la Prórroga de la suspensión de actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero hasta el día 16 de Agosto, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución ad-referéndum del Consejo Superior n° **372/2020** se resolvió, entre otras cuestiones, mantener la suspensión de las actividades académicas presenciales, reconocer las tareas realizadas por docentes, nodocentes y estudiantes durante el período de suspensión de actividades académicas, validar los procedimientos y adecuaciones administrativas realizadas o a realizar, permitiendo instancias virtuales para la defensa de tesis, trabajos finales, exámenes finales, en los términos y condiciones acorde a la normativa vigente.

Que por Resolución n° **58/2020** del Consejo Superior se declaran los servicios críticos, esenciales e indispensables que requieren ser realizados presencialmente en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, no excluyendo todas aquellas actividades que pueden realizarse a través de formas no presenciales.

Que en consulta con los y las integrantes del HCS de la UNSE del día jueves 13 de agosto de 2020 se ha considerado conveniente continuar adoptando medidas que pongan en cuidado la salud de nuestra comunidad universitaria.

Que el Sr. Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández, ante la situación epidemiológica de Santiago del Estero, ha dispuesto incluir- entre otras localidades - a los Departamentos Capital y Banda de la Provincia, en la prórroga del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) dispuesto para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), manteniendo el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DSPO) en otras regiones del País.

Que, en consonancia con las medidas adoptadas a nivel nacional, el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Gerardo Zamora, ha venido acompañando lo oportunamente dispuesto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la suspensión de actividades que se desarrollan en el ámbito de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, a excepción de las establecidas en la Resolución ad-referéndum del C.S. n° **372/2020** y del Consejo Superior n° **58/2020** hasta el 30 de agosto del año 2020, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, dése copia. Cumplido, archívese.

Abog. ~~Liliana B. BELLES~~
ARRIAZU de SANMARCO
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Sgo. del Estero



Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO